

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RÉGIMEN DE TIENDAS LIBRES DIGITALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE HABILITACIÓN

Resolución General 5103/2021

La Dirección General de Aduanas estableció la digitalización del proceso de ingreso, egreso y traslado de mercadería a través del Régimen de Tiendas Libres. Esta decisión permite optimizar los controles e implica una mejora para los usuarios que podrán realizar las transacciones con mayor agilidad.

Las tiendas libres son los espacios habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dentro de la zona primaria aduanera para la venta de mercaderías en los aeropuertos internacionales que cuenten con la intervención del servicio aduanero.

Todo aquel interesado en habilitar alguno de los ámbitos de tienda libre deberá iniciar el trámite mediante el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), completar los datos requeridos y adjuntar los documentos digitalizados.

Los permisionarios y las permisionarias de las tiendas libres habilitadas que no se ajusten a

los requisitos tendrán un plazo de 180 días corridos para adecuar las instalaciones.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5103/2021

**Régimen de Tiendas Libres.
Resoluciones Nros. 4.483/82 y 1.101/94 de
la entonces Administración Nacional de
Aduanas. Su sustitución.
Ciudad de Buenos Aires, 23/11/2021**

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-00829682- -AFIP-SRGEDVEDIM#SDGTLA del registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones- en sus artículos 5°, 121 y 122 define la zona primaria aduanera e indica el control y las facultades del servicio aduanero

en dicha zona.

Que la Ley N° 22.056 instituye el Régimen de Tiendas Libres para la venta de mercaderías en los aeropuertos internacionales que cuenten con servicio permanente de aduanas.

Que la Resolución N° 4.483 (ANA) del 22 de diciembre de 1982 y sus modificatorias, establece las normas para el funcionamiento de las referidas Tiendas Libres.

Que, por su parte, la Resolución N° 1.101 (ANA) del 4 de mayo de 1994, determina las pautas para la venta de mercaderías de origen nacional en los mencionados ámbitos.

Que, por los principios rectores de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y los nuevos desafíos que presenta la operatoria de comercio exterior, resulta necesario actualizar el Régimen de Tiendas Libres con el fin de establecer un procedimiento ágil para el ingreso, egreso y traslado de la mercadería, sin afectar el control sobre las mismas, así como unificar en un solo cuerpo normativo su regulación.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, Operaciones Aduaneras Metropolitanas, Operaciones Aduaneras del Interior, Recaudación, Control Aduanero y Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2, COLUMNA 1

 Instagram | @diarioelaccionista

Sumario:

AFIP: Novedades.
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



VIENE DE PÁGINA 1 COLUMNA 3

de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 22.056 y el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento para la habilitación de las Tiendas Libres, los requisitos para su funcionamiento y el debido control por parte del servicio aduanero, las obligaciones que deberán cumplir los/las permisionarios/as y el respectivo régimen disciplinario, los cuales se consignan en los Anexos I (IF-2021-01334486-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), II (IF-2021-01334533-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) y III (I F - 2 0 2 1 - 0 1 3 3 4 5 6 6 - A F I P - SGDADVCOAD#SDGCTI), los que se aprueban y forman parte de la presente.

Las pautas procedimentales complementarias a esta norma constarán en el "Manual de Usuario Externo" disponible en el micrositio "Tiendas Libres" del sitio "web" de esta Administración Federal (<https://www.afip.gov.ar>).

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al punto 10. del Título I, del Anexo de la Resolución General N° 2.570, sus modificatorias y complementarias, el cuadro correspondiente a "Permisionario/a de Tiendas Libres", el cual se consigna en el Anexo IV (IF-2021-01334629-

AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Los/Las permisionarios/as de las Tiendas Libres habilitadas para operar en el marco de la Resolución N° 4.483/82 (ANA) y sus modificatorias, que no se ajusten a los requisitos dispuestos en la presente, tendrán un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para adecuar las instalaciones conforme lo indicado en esta norma.

Dicho plazo será prorrogable por única vez mediando motivos fundados. A su vencimiento, se producirá de pleno derecho la caducidad de la habilitación para operar al amparo del presente régimen. No podrán ingresar nuevas mercaderías y en el plazo de SESENTA (60) días corridos deberán quedar los ámbitos a "plan barrido".

ARTÍCULO 4°.- El conjunto de datos a transmitir, establecidos en la presente, podrá ser ampliado y/o modificado conforme a las necesidades operativas y de control que requiera esta Administración Federal.

La incorporación de nuevos datos a las nóminas será informada a través del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA) y en el micrositio "Tiendas Libres" del sitio "web" de esta Administración Federal (<https://www.afip.gov.ar>).

Los mismos serán obligatorios a partir de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros dependiente de la Subdirección

General de Recaudación y la Dirección General de Aduanas, en forma conjunta, podrán efectuar las adecuaciones a los procesos y procedimientos establecidos en la presente. Las mismas serán informadas a través del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA), en el micrositio "Tiendas Libres" del sitio "web" de esta Administración Federal (<https://www.afip.gov.ar>).

ARTÍCULO 6°.- Abrogar las Resoluciones Nros. 4.483/82 (ANA) y sus modificatorias, y 1.101/94 (ANA), a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Asimismo, toda cita efectuada con respecto a las mismas, deberá entenderse referida a esta norma.

ARTÍCULO 7°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación de acuerdo con el cronograma de implementación que se publicará en el micrositio "Tiendas Libres" del sitio "web" de este Organismo (<https://www.afip.gov.ar>).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Mercedes Marco del Pont

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gov.ar- e. 24/11/2021 N° 90065/21 v. 24/11/2021
Fecha de publicación en Boletín Oficial 24/11/2021







BEIRÓ MATERIALES

- Piedra m³/bolsón
- Arena
- Cal
- Plástico
- Cemento
- Klaukol
- Yeso
- Membrana
- Ceresita
- Clavo/Alambre

Av. Beiró 3537 • Teléfono: 4501-6168
beirromateriales@hotmail.com

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 CABA. avisa: **Mirta Mabel VILLAVERDE**, Cuit 27235096027, domiciliada en Galicia 2213, Piso 7 Depto 15 Caba, transfiere fondo de comercio de Farmacia sito en Marcelo T de Alvear 2301 CABA a «**PHARMA UNION S.R.L.**» Cuit 30716733579, domiciliada en Av Raúl Scalabrini Ortiz 1999 Caba. Reclamamos de ley en farmacia vendida.

LASPARTES
Diario El Accionista
Fact. B-5931:24-11-21 V:30-11-21

ESCISIÓN, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL

LA TATENGUITA S.A.

CUIT 30-70768544-8 con sede social en Ruiz Huidobro 4541 dpto 7, CABA, inscrita en IGI el 6/7/01 bajo el N° 8799, libro 15 de SA, informa que por Asamblea Extraordinaria del 8/9/21 escinde parcialmente su patrimonio, constituyendo a JEY S.A. con sede social en Emilio Lamarca 2957, CABA, y que aumentó su capital a \$40.377.753 y luego lo redujo a \$28.228.724. Valuación escidente al 30/6/21: ANTERIOR activo: \$174.448.319, pasivo: \$24.104.829, patrimonio neto: 150.343.490. POSTERIOR: activo: \$122.801.427, pasivo: \$17.693.920, patrimonio neto: \$105.107.507. Escisionaria: activo: \$51.646.892, pasivo: \$6.410.909, patrimonio neto: \$45.235.983. Oposiciones de ley en Emilio Lamarca 2957, CABA,

horario lunes a viernes de 10 a 17. CABA.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. A-2057 I:26-11-21 V:30-11-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DEL EX BANCO MAYO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De acuerdo a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27/12/2021 a las 19:30 horas en Colombres 764 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta, por delegación de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 30/06/2020 y 30/06/2021
- 3) Evaluación de la actuación de la Comisión Directiva y designación de autoridades hasta la finalización del período (octubre 2024)

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia: Carlos Miranda
Secretaria: Nora Zaldúa

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. B-595 I:26-11-21 V:26-11-21

CAMARA INDUSTRIAL DE LA MOTOCICLETA, BICICLETA, RODADOS Y AFINES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado, conforme a lo establecido en el artículo 18 del estatuto social, se CONVOCA a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 14 de diciembre del 2021, a las 14:00 hs. Se hace saber que dado el distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 875/2020, y debido a que nuestras instalaciones no pueden asegurar dicho distanciamiento y a la imposibilidad de algunos asociados de asistir por encontrarse en el interior del país, se facilitará a los socios la posibilidad de asistir a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos por la Inspección General de

Justicia mediante Resolución General 11/2020 con fecha 26/03/2020. El sistema utilizado será la plataforma «Zoom», y los socios que así lo requieran podrán solicitar el acceso a info@cimbra.org.ar. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorizar a la Comisión Directiva a efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se convoca para el día de la fecha a los efectos de proceder a la renovación parcial de sus autoridades y considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de recursos y gastos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/2021, fuera de los términos establecidos en el artículo 18 del Estatuto Social por razones de índole administrativo.

2º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta pertinente.

3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado al 30/06/2021.

4º) Designación de la Comisión Escrutadora.

5º) Elección de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero por dos años en reemplazo de los señores Rafael Catalano, Daniel Pietrobón y Angel Berman, respectivamente; 3 (tres) Vocales Titulares por 2 (dos) años en reemplazo de los Señores Darío Colla, José Intrevado y Carlos Spangenberg; 3 (tres) Vocales Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Luciano Chiuchich, Arturo Geier y Walter Belotti; 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente por un año en reemplazo de los Señores Jorge Bernasconi y Gabriel Salomón, respectivamente.

FIRMADO: ROBERTO CHIUCHICH (Presidente)
ESTEBAN TESTA (Secretario).

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. B-591 I:26-11-21 V:26-11-21

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 43 del Estatuto social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día sábado 11 de diciembre de 2021 a las 16:30 hs, en el salón de 1º piso del Camping Cubierto, sito en Av. Marconi 1225, El Palomar, Pcia. De Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de DOS socios que deberán firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958
CABALLITO 4902-4710
CONGRESO 4942-6160
VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL
ACCIONISTA
Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Berlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

GRAFICAMENTE
@GRAFICAMENTECREATIVA
TÉLFONO: 4301-1280
PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM
O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663
DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, viernes 26 de noviembre de 2021

Patrimonial, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Resultado del Ejercicio, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Anexos complementarios y Notas a los Estados Contables, e informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 125 que se cumplió desde el 1 de abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020 y Ejercicios N° 126 que se cumplió desde el 1 de abril de 2020 al 31 de Marzo de 2021.

3- Ratificación de las normas vigentes y aprobadas en A.G.O del 28/06/2003: otorgamiento de becas a los socios menores de edad, licencias de socios y promociones A) Promoción Grupo Familiar. B) Socio Federado. E) reincorporación de exsocios. Ratificación de las normas aprobadas en A.G.O del 29/06/96 y del 25/06/2011 sobre beneficio otorgado a socios Efectivos entre 18 y 27 años inclusive.

4- Derogación de la norma aprobada en A.G.O del 07/06/2014 referida al acompañante del socio menor.

5- Elección de 9 (Nueve) Consejeros Titulares para integrar el Consejo Directivo por 4 (Cuatro) años (Art. 59 E.S.)

6- Elección de 9 (Nueve) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo Directivo por 2 (Dos) años (Art. 60 E.S.)

7- Elección de 3 (Tres) Revisores de Cuentas Titulares para integrar el Consejo Directivo 2 (Dos) años (Art. 60 E.S.)

8- Elección de 3 (Tres) Revisores de Cuentas Suplentes para integrar el Consejo Directivo por 2 (Dos) años (Art. 60 E.S.)

9- Elección de 5 (Cinco) Miembros del Jurado Arbitral por 2 (Dos) años (Art. 60 E.S.)

Conforme con lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social, una vez tratados los puntos 1°, 2°, 3°, 4°, del Orden del Día, deberá pasarse a cuarto intermedio para efectuar el acto eleccionario, el domingo 12 de diciembre de 2021, de 9 a 17 hs en el Campo de Deportivo de Av. Marconi 1225, El Palomar, Pcia. de Bs. As. Y en A. Alsina 1465, C.A.B.A, de acuerdo con el Art. 51 del Estatuto Social.

Presidente designado según Acta de Consejo Directivo de fecha 06/07/2018

Daniel Hugo Zagaglia - Presidente

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. - I:26-11-21 V:26-11-21

OLEOECO S.A.

CUIT N° 33-71238457-9 Convocase a los Sres. Accionistas de OLEOECO S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14/12/2021 a las 14.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 15.00 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio de Av. Federico Lacroze 2827 2º piso Of. E de C.A.B.A., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30 de Septiembre de 2021.

3) Consideración de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico n°11 cerrado al 30 de septiembre de 2021.

4) Consideración del Informe de la sindicatura que prescribe el artículo 294 inciso 5° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico n°10 cerrado al 30 de septiembre de 2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 11 cerrado al 30 de septiembre de 2021 y fijación de su remuneración, con explicación de la necesidad de exceder el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550 si correspondiere.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 11 cerrado al 30 de septiembre de 2021 y fijación de su remuneración.

7) Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico n° 11 cerrado al 30 de septiembre de 2021.

8) Elección, por vencimiento del plazo de duración, de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio.

Se hará constar en los avisos de ley que para asistir

a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. A-2052 I:23-11-21 V:29-11-21

INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.

CUIT 30-65158054-0.- Se Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de Tte. Gral. Perón 1509, 9º Piso, CABA, para el día 13 de diciembre de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término;

3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico;

5) Consideración de la Gestión de los Directores y su remuneración;

6) Consideración de la Gestión de la Sindicatura y su remuneración;

7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

A efectos de participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cumplimentar en la sede social los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 11/3/2020 Arnaldo Tobeña - Presidente

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact. B-592 I:19-11-21 V:26-11-21